

REF.: EXCLUIR Y REEMPLAZAR
FAVORECIDOS PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE
ELECCION DE VIVIENDA
COMITÉ "NUESTRA ÚLTIMA
ESPERANZA" DE LA COMUNA
DE ANDACOLLO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

126

LA SERENA,

26 FEB 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.) de 2011, en especial su Artículo 28 , que reglamentan el programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 628 de fecha 30 de enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 04/02/2014, en su numeral 3º que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de diciembre de 2013, entre los que incluye al COMITÉ NUESTRA ÚLTIMA ESPERANZA, Código 101182, de 54 familias, asociado al proyecto código 101063, comuna de Andacollo;
- c) Oficio Nº223de fecha 04 de febrero 2015 de la Entidad Patrocinante Un Techo para Chile, quien asesora al grupo mencionado, en la cual solicita reemplazo que se indica e ingresa los antecedentes de la remplazante propuesto correspondiente a Leticia Sofia Soto Pizarro, RUT Nº 18.575.123-6;
- d) Carta de renuncia de fecha 14/01/2015 de María Alejandra Urrutia Gallardo, RUT Nº 15.039.217-9, como socia del Comité "NUESTRA ÚLTIMA ESPERANZA" por las razones en ellas expuestas;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto Nº 072 del año 2014 ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

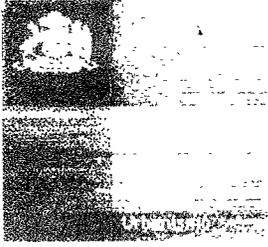
RESOLUCION

1º Exclúyase de la nómina de postulantes seleccionados en el COMITÉ NUESTRA ÚLTIMA ESPERANZA, Código 101182, comuna de Andacollo, referida en el visto b) de la presente Resolución a la persona que se indica:

1. MARÍA ALEJANDRA URRUTIA GALLARDO RUT Nº 15.039.217-9

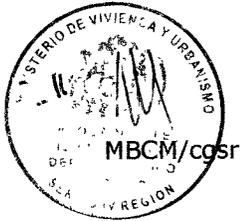
2º En su reemplazo se incorpora a la persona nominada en carta mencionada en el visto c) de la presente resolución.

1. LETICIA SOFÍA SOTO PIZARRO RUT Nº 18.575.123-6



- 3º Se procederá a anular el beneficio de subsidio habitacional, obtenido por la persona eliminada, otorgándosele a su reemplazante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



DISTRIBUCION :

- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- E.P. UN TECHO PARA CHILE
- SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- UNIDAD SUBSIDIOS
- UNIDAD FSEV
- ARCHIVO